



FUNDACIÓN
COMPLUTENSE

Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general

01	Colaboradores <ul style="list-style-type: none">• Personas físicas (IRPF)• Personas jurídicas (IS)	Tipo de ayuda <ul style="list-style-type: none">• Económica• En especie<ul style="list-style-type: none">◦ Prestación de servicios propio del colaborador◦ Cesión del uso de un bien mueble o inmueble	
02	IVA <p>La difusión de la participación del colaborador no se considera prestación de servicios, luego no está sujeta a IVA</p>		
03	Deducción <p>Deducción para calcular la Base imponible o liquidable</p>	Límite <p>No existen límites monetarios a la aportación</p>	Justificación <ul style="list-style-type: none">• Convenio escrito obligatorio• Información en memoria económica• Certificado para deducción fiscal
04	Justificación <p>Certificación expedida por la Fundación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Datos identificación• Mención expresa del mecenazgo	<ul style="list-style-type: none">• Fecha e importe• Documento público que acredite la entrega del bien• Fecha e importe• Destino de la donación• Mención irrevocabilidad de la donación

Para más información: consultar el dossier de colaboración